



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO

## RECTIFICACIONES.

Habiéndose padecido algunas equivocaciones de copia al insertarse el decreto de 29 de Setiembre aprobándose la división de las provincias en distritos para la eleccion de Diputados provinciales, se rectifican del modo siguiente:

### PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### Partido judicial de la capital.

En la division en distritos de esta ciudad dejaron de incluirse las calles siguientes:

Primer distrito de San Pablo: las calles de Santa Inés y Mayoral.

Segundo distrito del Azoque: las de Cerdan y Zamoray.

Cuarto distrito de La Seo: las de Trinidad, Universidad, Torrellar y Paseo de la Mina.

Sexto distrito (Arrabal): las de Retiro y Barrio de Torrero.

Sétimo distrito de la Misericordia: Paseo de Maria Agustin.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

#### CARCELES.—Circular.

Aprobado por la Excm. Diputacion de

esta provincia el presupuesto de las cantidades que se consideran necesarias para el socorro de presos pobres y gastos carcelarios en el actual año económico, correspondiente al partido de Calatayud, ha tenido á bien publicarlo en este periódico oficial, con expresion de las cantidades que á cada uno de los pueblos ha correspondido pagar; interesando á los Sres. Alcaldes en el más exacto cumplimiento de tan importante servicio.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1870.—El Gobernador, Sebastian Rolandi.

Relacion que arriba se nombra.

PUEBLOS.	Pesetas. Cs.
Calatayud.....	2.449'00
Alarba.....	104'00
Arándiga.....	273'00
Belmonte.....	369'00
Brea.....	399'00
Castejon de Alarba.....	61'00
El Frasno.....	357'00
Embid de la Ribera.....	112'00
Gotor.....	244'00
Illueca.....	467'00
Inogés.....	96'00
Jarque.....	365'00



Maluenda.....	321'00
Mesones.....	187'00
Morata de Giloca.....	193'00
Morés.....	133'00
Munébrega.....	291'00
Nigüella.....	67'00
Olvés.....	125'00
Osera.....	81'00
Paracuellos de Giloca.....	211'00
Paracuellos de la Ribera...	253'00
Purroy.....	94'00
Santa Cruz de Tobed.....	232'00
Sabiñan.....	402'00
Sediles.....	94'00
Sestrica.....	276'00
Terrer.....	228'00
Tierga.....	145'00
Torralba.....	185'00
Tobed.....	266'00
Velilla de Giloca.....	99'00
Villalba.....	74'00
Viver de la Sierra.....	98'00
TOTAL.....	9.251'00

#### INTERVENCION DE LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

La disposicion 4.<sup>a</sup> de la seccion 5.<sup>a</sup> de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, dice:

«Con el fin de precaver ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radican sus pagos, así como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que fundan en el derecho que disfrutan.»

En cumplimiento, pues, de esta disposicion y de lo acordado en real orden de 22 de Agosto de 1855, los individuos de clases pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Caja y que residen actualmente en la capital, se servirán presentarse en la Intervencion de mi cargo desde el dia 1.<sup>o</sup> al 15 de Enero próximo, por el orden siguiente:

Los Sres. Jefes, Oficiales y tropa, los dias 2, 3, 4 y 5.

Los señores cesantes, jubilados y exclaustrados, los dias 7, 9 y 10.

Y las señoras viudas y huérfanas de Montes píos militar y civil y las de remuneratorias, los dias 11, 12, 13 y 14.

Todos exhibirán el documento original que acredite la declaracion del derecho pasivo en cuyo goce se hallan, y entregarán en

el acto una certificacion del Alcalde popular ó Teniente de Alcalde respectivos que justifique el empadronamiento en el punto de su vecindad. Los señores retirados podrán hacer constar este último extremo por medio de la Administracion militar. Las señoras viudas y huérfanas justificarán además su estado, y todos harán la siguiente declaracion, que firmarán los mismos interesados, ó á su ruego y presencia si no saben escribir: «declaro bajo mi responsabilidad no percibir otra cantidad de fondos generales, provinciales ni municipales que la que se me acredita en la nómina á cuya clase pertenezco;» añadiendo los señores exclaustrados y secularizados en épocas anteriores, si poseen bienes propios, en qué puntos y hasta qué valor, conforme á lo establecido en el artículo 27 de la ley de 27 de Julio de 1837. Los señores exclaustrados presentarán tambien, con el V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup> del Administrador diocesano, certificacion que expedirán los Párrocos para acreditar la residencia y adhericion del interesado á parroquia ó iglesia determinada, y que no disfrutan renta eclesiástica que, con arreglo á la ley, extinga, suspenda ó reduzca la pension, circunstancia que con igual documento acreditarán despues mensualmente.

Los individuos que, accidental ó temporalmente se hallen fuera de la provincia, deberán pasar la revista ante el Interventor de la Administracion económica ó Alcalde popular del punto de su residencia, y los que la tengan fijada en pueblos de esta provincia la pasarán ante los referidos Alcaldes ó Administradores subalternos de Rentas estancadas de los partidos de la misma. En cualquiera de estos dos últimos casos, dichas autoridades y funcionarios deberán, en los seis dias siguientes al 15 de Enero próximo venidero, remitir directamente á la oficina de mi cargo, con relaciones individuales, los documentos de las revistas, exponiendo las observaciones que consideren convenientes acerca de los interesados.

Si alguno de los individuos que residan en la capital no le fuera posible personarse en esta Intervencion por hallarse físicamente imposibilitado, se servirá dar aviso con las señas de su domicilio, á fin de trasladarme á él con objeto de pasarle la revista de que se trata.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1870—El Jefe Interventor, Marco A. Galindo.

**INSPECCION DE PRIMERA ENSEÑANZA**

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

**CIRCULAR.**

Esta Inspeccion, deseosa de corresponder con la mayor fidelidad á lo dispuesto por el Gobierno, que reclama la formacion de la estadística quinquenal de la primera enseñanza, espera de los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de la provincia, que como Presidentes de las Juntas locales, se sirvan poner la presente circular en conocimiento de los Maestros y Maestras de las escuelas públicas y privadas de su vecindario, á fin de que cada Maestro tome nota del interrogatorio que se acompaña, y contestando una por una á las preguntas que sean de su incumbencia, devuelvan sus contestaciones á los Sres. Alcaldes, como tales Presidentes, los cuales con su V.º B.º informarán sobre la instruccion, capacidad, celo y conducta de los Maestros; teniendo á bien remitir dichas contestaciones á esta Inspeccion para el día 1.º del próximo mes de Enero.

El Gobierno de S. A. tiene sumo interés en que la estadística de primera enseñanza sea una representacion fiel de su estado, y por tanto espero merecer de dichas respetables autoridades locales un eficaz concurso, facilitando al efecto á los Maestros los antecedentes que para dicho servicio sean necesarios.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1870.—El Inspector, Pascual Pons.

*Interrogatorio que se cita.*

- 1.º Nombre del municipio y pueblos que lo componen.—
- 2.º Si la escuela es pública ó privada; de niños ó de niñas; superior, elemental, incompleta; de temporada; de parvulos ó de adultos.—
- 3.º Pueblos que componen un distrito escolar y su poblacion, con arreglo al último curso.—
- 4.º Si el local de la escuela es bueno; regular ó malo; si el menaje es completo ó incompleto, en buen ó mal estado.—
- 5.º Si se usan libros uniformes, y si son en número suficiente.—
- 6.º Sistema de enseñanza que se sigue en la escuela, y resultados obtenidos hasta fin de Diciembre de 1870, manifestándose en buenos ó regulares.—
- 7.º Título de cada Maestro, expresando si es normal, superior, elemental, ó certificado de aptitud.—
- 8.º Qué religion profesan los maestros; si son religiosos ó seculares, y en este último caso, si son solteros, casados, viudos.—
- 9.º Qué alumnos concurren á la escuela en 21 de Diciembre; cuántos menores de seis años, cuántos de seis á nueve, cuántos de nueve en adelante.—
10. Cuántos han asistido ménos de tres meses al año, cuántos de tres á seis, cuántos de seis á nueve, y cuántos de nueve en adelante.—
11. Número de alumnos que reciben la enseñanza gratuita; cuántos se instruyen en Religion y moral, cuántos en Lectura, id. en Escritura, en Gramática castellana, en Agricultura, en la Constitución, en enseñanza de ampliacion.—
12. Número de niñas que reciben la enseñanza gratuita; cuántas se instruyen en costura y trabajos de aguja corta, cuántas en calceña y labores de aguja larga, cuántas en bordados y otras labores de adorno, cuántas en cada una de las demás materias de reglamento.—
13. Nú-

mero de sordo-mudos ó sordo-mudas que asisten á cada escuela; cuántos por nacimiento, cuántos por enfermedad ó accidente, cuántos menores de 15 años, id. de 15 en adelante.—

14. Número de ciegos ó ciegas que asisten á cada escuela; cuántos de nacimiento, id. de enfermedad ó accidente, cuántos menores de 15 años, id. de 15 en adelante.—

15. Si la escuela está sostenida por comunidad, congregacion religiosa ó asociacion; culto que profesan; número de alumnos y Maestros; sumas destinadas á su sostenimiento en 31 de Diciembre.—

16. Dotacion en pesetas de cada Maestro, idem del auxiliar ó auxiliares si los hubiere, id. por gratificación de escuela de adultos, por sobresueldo, segun la ley de 1857, por indemnizacion de retribuciones, segun convenio con el Ayuntamiento.—

17. Importe de las retribuciones que pagan los niños directamente, importe que reciba el Maestro por el desempeño de la Secretaría de Ayuntamiento, id. por la del Juzgado de paz, id. de organista, de sacristan ú otro cargo de la Iglesia, id. de otros diferentes pagados de fondos públicos.—

18. Importe del material de escuela; fondos de que se satisface, tanto el personal como el material; cuántos trimestres se adeudan por uno y otro concepto.—

19. Importe de los gastos extraordinarios que se hayan hecho por adquisicion ó construccion de edificios de escuela, id. por reparo ó habilitacion del mismo, id. por adquisicion de menaje en cada uno de los años 1866, 67, 68, 69 y 70; cuánto se ha satisfecho por subvencion del Estado, cuánto por producto de fundaciones piadosas, cuánto por consignaciones municipales en cada uno de los años indicados.—

20. Aumento que haya sufrido el personal y material de cada escuela desde 1866 al 70.—

21. Aumento de alumnos que se instruyen en cada una de las materias que comprende cada escuela en 31 de Diciembre actual, con respecto al 31 de Diciembre de 1865.—

22. Visitas de Inspeccion que ha tenido cada escuela en 1866, cuántas ordinarias ó extraordinarias, id. en cada uno de los años 1867, 68, 69 y 70.

(Fecha y firma del Maestro ó Maestra.)

Visto bueno de la Junta local, expresando la instruccion, aptitud, capacidad y celo de cada Maestro.

**JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA.**

No habiéndose anunciado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 68, las escuelas que á continuacion se expresan, por haber sido solicitadas por traslacion, se abre un nuevo concurso por término de un mes, para que los Profesores que se encuentren con derecho á optar á ellas, presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaria de esta Junta, en la forma prevenida en el decreto de 1.º de Abril de este año.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1870.—El Presidente, Florencio Serrano.—P. A. de la Junta, Victorio Enciso, Secretario.

*Escuelas de niños.*

Ateca. . . . . 1.100'00 pesetas.

Illueca. . . . . 922'50 id.

*Idem de niñas.*

La Almunia. . . . . 760'00 pesetas.



# CANAL IMPERIAL.

## DIRECCION Y ADMINISTRACION.

Esta Direccion ha dispuesto enajenar por medio de subasta pública varios lotes de árboles para construcción y para leña de los que quedaron sin vender en la verificada el día 30 del mes próximo pasado, distribuidos en la forma siguiente:

NÚMERO de los lotes.	NÚMERO de árboles de cada uno.	ESPECIES á que pertenecen los árboles.	PUNTO EN QUE SE ENCUENTRAN.	IMPORTE del lote. Pesetas. Cs.
2	10	Chopo.	San Lamberto (Merenchel).	75'00
3	12	Id.	Seguido al anterior.	80'00
4	12	Id.	Seguido al anterior.	75'00
6	10	Olmo.	Junto á las Balsas de la cal, Jalon..	128'75
8	11	Alamos blancos.	Soto de Jalon..	31'00
9	16	Id.	Seguido al anterior, direccion al Sur.	30'00
10	22	Id.	Seguido al anterior.	28'00
12	25	Id.	En el centro del Soto de Jalon.	33'00
16	13	Olmo.	Rivaforada, kilómetro 5.	67'00
17	17	Id.	Seguido al anterior.	30'50
18	12	Id.	Id., direccion Noroeste..	48'75
19	12	Id.	Seguido al anterior.	55'25
20	10	Id.	Junto á la almenara de San Bartolomé.	66'25
21	10	Id.	Encima del anterior, direccion al Bocal.	131'25
22	10	Id.	Inmediato al anterior.	70'75
23	10	Id.	Seguido al anterior, kilómetro 3.	53'50
24	10	Id.	Seguido al anterior.	66'75
25	10	Id.	En la misma direccion..	65'00
26	10	Id.	En direccion al Bocal.	58'75
27	10	Id.	Seguido al anterior.	63'75
28	10	Id.	Seguido al anterior.	76'25
29	10	Id.	A continuacion.	65'00
30	10	Id.	Casa de Compuertas (Acequia del Dique).	87'25
31	10	Id.	Junto al anterior.	91'25
32	10	Id.	Soto del rio Moral.	80'25
33	10	Id.	En el rio Moral.	88'75
34	10	Id.	Dique del Soto de Fontellas.	106'25
35	10	Id.	Contiguo al anterior.	95'00
36	10	Id.	Soto de Berbel (Hondura de la Balsa)..	100'25
42	10	Id.	Junto al Dique de Berbel.	90'25
43	10	Id.	Seguido al anterior.	108'75
44	10	(9 olmos un fresno).	Ladera de la Balsa.	96'25
45	10	Olmo.	Dique que separa el Canal de Tauste del de Berbel.	100'00

Dicho acto tendrá lugar á las doce del día 22 del actual en el local que ocupan las oficinas del Canal en Zaragoza, por medio de pliegos cerrados que se arreglarán estrictamente al modelo que á continuacion se inserta, y con sujecion á lo que previene la instruccion de 18 de Marzo de 1852.

El pliego de condiciones se hallará desde este día de manifiesto en la referida oficina del Canal y en la del Ayudante encargado de obras del departamento del Bocal.

Las personas que antes de tomar parte en la licitacion quieran reconocer los árboles, pueden dirigirse á los peones-conservadores de los puntos en que existen los lotes, los cuales les darán todas las explicaciones necesarias.

En el caso de que alguno quiera quedarse con más de un lote, deberá hacer las proposiciones en distintos pliegos.

Todos los que presenten proposiciones deberán poner en el sobre de la misma el número del lote á que se refiere, sin cuyo requisito no será admitida.

Si resultasen dos ó más proposiciones iguales para un mismo lote se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion.

La cantidad menor admisible en las proposiciones es el total importe de la tasacion de cada lote.

Zaragoza 10 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe Director, Mariano Royo.

### MODELO DE PROPOSICION.

D....., vecino de ....., enterado del anuncio publicado con fecha 10 del actual, se compromete á satisfacer la cantidad de (aquí se pondrá en letra la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando el tipo fijado) pesetas, por la madera comprendida en el lote núm....., sujetándose á las condiciones redactadas al efecto por la Direccion del Canal.

(Fecha y firma del proponente).

COMISARÍA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

INSPECCION DE HOSPITALES.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

Mes de Noviembre de 1870.

RELACION de las compras de artículos de mayor consumo, verificadas directamente en este Hospital durante el expresado mes.

ARTÍCULOS.	NOMBRES DE LOS VENEDORES.	NÚMERO de kilogramos.	PRECIOS. Pesetas. Cents.
Carne.	D. Joaquin de Val.	2.335.000	1.04
Aceite.	Math. Anson.	320.390	1.00
Pasta.	Francisco Betria.	158.000	0.59
Patatas.	Manuel Terrer.	1.250.135	0.10
Carbon vegetal.	Ignacio Baquero.	3.600.000	9.22 <sup>o</sup> / <sub>10</sub>
Azúcar.	Felix Alcañiz.	226.600	1.15

Zaragoza 30 de Noviembre de 1870.—El Administrador, José Lloret.—Intervine.—El Contralor, Francisco de E. Trassierra.—V.º B.º—El Comisario Inspector, Juan Mira.

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de ciento ochenta pesetas, el aprovechamiento de pinos y matorral soflamados á consecuencia de un incendio en la partida Val de las Peñas, del monte Derecha del del Ebro, del pueblo de Fayon.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 28 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.  
Zaragoza 13 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

En virtud de autorizacion concedida por el señor Gobernador civil de esta provincia, se saca á pública subasta, bajo el tipo de cien pesetas, el aprovechamiento de leñas carbonizables de roble y encina del primer cuartel del monte Dehesa Carapaniza, del pueblo de Cerveruela.

La subasta tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 30 del actual en la Casa Consistorial del pueblo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde é intervencion del empleado del ramo que oportunamente se designará.

En la Secretaria de la municipalidad obrará con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento, para que puedan ser examinadas por los que deseen tomar parte en aquel acto.

Zaragoza 9 de Diciembre de 1870.—El Ingeniero Jefe del distrito, José Bragat.

Anunciada la vacante de Secretaria de este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL, núm. 63, de 18 de Octubre último, no se ha presentado más solicitud que la de D. Mariano Fernando y Castan, vecino de Caspe.

Lo que se anuncia al público, en cumplimiento del art. 101 de la ley municipal vigente.

Fayon 10 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, José Ayet.

El repartimiento municipal y provincial de esta villa, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por cinco dias en la Secretaria del Ayuntamiento.

Calatorao 14 de Diciembre de 1870.—El Alcalde, Joaquin Serrano.

D. Martin Lorente, Comisionado de apremios de la ciudad de Tarazona, Torrellas y Los Fayos.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones pertenecientes al año 1869 á 70, se sacan á pública subasta varias fincas, procedentes de igual número de contribuyentes deudores de dicho año.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de la misma, a las diez de la mañana, en el término de 20 dias, á contar desde el en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Tarazona; á los 21 dias en Torrellas; y á los 22 en Los Fayos, á igual hora de la mañana.

El que quiera enterarse de las fincas y sus condiciones en la Secretaria del Ayuntamiento de dicha ciudad, en el mismo dia de la subasta, estará de manifiesto el expediente ejecutivo, y desde hoy lo están los oportunos edictos.

Tarazona 7 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Martin Lorente.

D. Fermín Bericat, Comisionado ejecutor de apremios de la villa de Ejea de los Caballeros.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al año económico de 1869 á 1870, se sacan en primera y pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en el sitio de costumbre de la Casa municipal, donde tendrá lugar el acto á las diez de la mañana, á los 20 dias, á contar

desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ejea de los Caballeros 8 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Fermin Bericat.

D. Juan Manero, Comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Luna.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes á los años económicos de 1869 á 1870, se sacan en segunda y pública subasta diferentes fincas, cuya calidad, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en los sitios de costumbre y Casa municipal, en cuya Casa tendrá lugar el acto á los 10 dias desde el en que se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á la hora de las doce de la mañana; todo con arreglo á instruccion.

Luna 2 de Diciembre de 1870.—Juan Manero.

D. Pedro Andía y Sanchez, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Agón, Bisimbre y Fréscano.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones del segundo semestre del año económico 1869 á 70, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á varios contribuyentes deudores, cuyas cabidas de ellas, linderos y tasacion aparecen en los edictos fijados en la parte exterior de las Casas Consistoriales respectivas; cuyo acto tendrá lugar en Agón á las ocho de la mañana: en Bisimbre á las diez, y en Fréscano á las dos de la tarde, del dia vigésimo al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fréscano 8 de Diciembre de 1870.—Pedro Andía.

D. Pedro Gimeno, Comisionado ejecutor de apremios.

Hago saber: Que por débitos de contribucion territorial y subsidio del año económico de 1869 al 70, se sacan en pública subasta por primera vez diferentes fincas que se hallan de manifiesto en los edictos al público en los parajes de costumbre en cada pueblo.

La subasta tendrá lugar en los dias siguientes:

En Morés el dia 4 de Enero de 1871, á las once de la mañana.

En Purroy el 4 de id. id., á las dos de la tarde.

En Sabiñan el 5 de id. id., á id. id.

En Paracuellos el 6 de id. id., á las once de la mañana.

En Embid de la Ribera el 6 de id. id., á las dos de la tarde.

En El Frasno el 8 de id. id., á las once de la mañana.

D. Gumersindo de Gila, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Aguilon.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico de 1869 á 70, se sacan á pública subasta varias fincas, cuyo pormenor de deudores, valores y demás constan en el expediente original y en el edicto que al efecto se ha fijado en el sitio designado.

El acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, á los 20 dias siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las diez de su mañana.

Aguilon 5 de Diciembre de 1870.—Gumersindo de Gila.

D. Paulino Pinilla, Comisionado ejecutor del pueblo de Albeta.

Hago saber: Que por débitos de las contribuciones directas correspondientes á dicho pueblo y segundo semestre del año económico próximo finado, se sacan á la venta en pública subasta varias fincas, cuya extension, confrontaciones y tasacion aparecen en los edictos fijados en la Casa Consistorial, donde tendrá lugar dicha subasta el dia 6 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana.

Albeta 3 de Diciembre de 1870.—P. O. del Comisionado, Babil Arilla.

D. Apolonio García, Recaudador y comisionado ejecutor de apremios del pueblo de Talamantes, Bulbiente, Ainzon, Malejan y Ambel.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año económico de 1869 al 1870, se sacan á pública subasta en los indicados pueblos varias fincas de otros tantos contribuyentes que han dejado de satisfacer sus respectivas cuotas. El acto tendrá lugar en Enero próximo: en Ambel el dia 7, á las diez de la mañana: en Bulbiente el mismo dia á las tres de la tarde: en Ainzon el 8, á las diez de la mañana: en Malejan en igual dia á las tres de la tarde, y en Talamantes el dia 9, á las diez de la mañana.

Celebrándose estos actos bajo la presidencia y por disposicion de los Sres. Jueces municipales en la Casa Consistorial de dichos pueblos.

Borja 9 de Diciembre de 1870.—Apolonio García.

D. Francisco Cardiel, Comisionado ejecutor de apremios de los pueblos de Paniza y Encinacorba.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al tercero y cuarto trimestre del año próximo pasado 1869 á 70, se sacan á pública subasta diferentes fincas, cuya cabida, linderos y tasacion aparecen en los edictos que se han fijado en el sitio de costumbre de la Casa municipal; debiendo celebrarse los remates el dia 7 de Enero próximo en Paniza á las diez de la mañana, y en Encinacorba á las dos de su tarde.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para el que quiera interesarse en la compra.

Paniza 5 de Diciembre de 1870.—El Comisionado, Francisco Cardiel.

D. José Pascual, Recaudador de contribuciones de los pueblos de Aniñon, Cervera, Torralba, Villalengua, Villarroja y Moros.

Hago saber: Que por débitos de contribuciones directas correspondientes al primero y segundo trimestre del año económico pasado, se sacan á pública y definitiva subasta en retasa diferentes fincas, cuya cabida, linderos y retasacion aparecen en los edictos que se han fijado en las respectivas Casas de los pueblos que siguen, teniendo lugar el acto en

Aniñon el 26 de Diciembre, á las diez de la mañana.

Cervera el 25 de id., a las doce de id.

Torralba el 27 de id., á las diez de id.

Villalengua el 27 de id., á las tres de la tarde.

Villarroja el 28 de id., á id. id.

Igualmente hago saber: Que por débitos de contribuciones del tercero y cuarto trimestre de dicho año, se sacan á pública y primera subasta por tasacion, diferentes fincas, se-

gun edictos fijados en las Casas de la municipalidad, en los pueblos siguientes:

Aniñon el día 7 de Enero, á las diez de la mañana.

Cervera el 6 de id., á id. id.

Torralba el 8 de id., á id. id.

Villalengua el 8 de id., á las tres de la tarde.

Villarroya el 9 de id., á las diez de la mañana.

Moros el 10 de id., á id. id.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en la subasta.

Cervera de Aniñon 5 de Diciembre de 1870.—José Pascual.

D. Angel Marraco, ejerciente la judicatura de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tereer edicto y pregon; á un hombre que en la mañana del veintitres de Setiembre último cometió un robo en la casa habitacion de Martina Fondévilla, vecina de esta ciudad, sita en la calle de Santa Cruz, número cuatro, para recibirle indagatoria en la causa que se le sigue; pues finados se continuarán los procedimientos en su ausencia y rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Mamés Ariza.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez municipal y ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Juan Señé y Rita Vallés, cónyuges, vecinos que fueron de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa sobre incendio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez municipal y ejerciente el Juzgado de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente tereer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Pascual Almerque, soltero, zapatero, de diez y ocho años de edad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre estafa de dinero; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á trece de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

D. Angel Marraco y Coronas, Juez municipal del distrito del Pilar, ejerciente la jurisdiccion del de primera instancia del mismo.

Por este tercer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Valentin Carrasco y Marco, labrador, natural y vecino de Montañaña, casado, de veintiocho años de edad, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa seguida en el mismo sobre muerte de

su con vecino Bernardo Lahoz; apercibiéndole que de no verificarlo se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar. Dado en Zaragoza á catorce de Diciembre de mil ochocientos setenta.—Angel Marraco.—D. S. O., Tomás Lorbes.

Se arrienda por uno ó más años la fábrica de harinas, recién construida, considerada como del último sistema conocido, con cuatro muelas, que consta de tres pisos incluso el firme, el parador contiguo con sus cuadras, corrales, graneros y demás dependencias; y un campo regadio, de cabida poco más ó menos de una cahizada de tierra, que el Condado de Sástago posee en el término de la villa de Pina.

Los que deseen hacer proposiciones podrán presentarlas por escrito en la Administracion de dicho Condado en Zaragoza, calle del Cósó, número 56, entresuelo derecha. (3)

## BANCO DE ZARAGOZA.

La Administracion del mismo tiene acordado admitir en negociacion los cupones de la renta del tres por ciento, los de Subvenciones de ferro-carriles y los de bonos del Tesoro, pagándolos en el acto de su presentacion con un descuento convencional.

Las personas que quieran negociar dichos cupones los presentarán en la Secretaría de este establecimiento los dias no feriados desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, donde les serán admitidos bajo factura firmada, que para mayor comodidad de los interesados se les extenderá, si gustan, en la misma dependencia, recibiendo el liquido importe de los cupones, despues de ser rubricados por sus dueños.

Zaragoza 17 de Noviembre de 1870.—El Director, Juan Bruil. (1a)

## LEYES

ELECTORAL, MUNICIPAL Y PROVINCIAL.

Un cuaderno de 128 páginas en 4.º mayor, que comprende las tres referidas leyes.

Se vende en esta imprenta al precio de 4 reales, y 5 remitiéndolo fuera de la capital.

## IMPRENTA PROVINCIAL.

Establecida en la Casa-Hospicio de Misericordia.

1870.